



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N - Casilla 316 - Teléfono: 583000 Anexos 2020-2023 - Email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11818-2023-UNJBG

Tacna, 24 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 2428-2023-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 6667-2023-REDO y N° 3291-2023-SEGE, Informe N° 2566-2023-UPP-OPEP/UNJBG; remitidos para la aprobación de la Desagregación de los Recursos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF, publicado el 23 de agosto del 2023, al Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10842-2022-UN/JBG del 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann, correspondiente al Año Fiscal 2023, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y en el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Presupuestarios y las Transferencia de Partidas;

Que el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 183-2023-EF, de fecha 23 de agosto del 2023, aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas;

Que el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 183-2023-EF, de fecha 23 de agosto del 2023, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 39 215 380,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, para el período de agosto a diciembre del presente año, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el Anexo del citado Decreto Supremo denominado "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS" se encuentra considerado el Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann con una transferencia de partidas a favor del mismo, por la suma de S/ 941 310,00 (Novecientos cuarenta y un mil trescientos diez con 0/100 soles);

Que, con Informe N° 2566-2023-UPP-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución del Titular de la Entidad, la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 941,310.00 (Novecientos cuarenta y un mil trescientos diez con 0/100 soles), para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo mensual de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 11818-2023-UNJBG

Que, con Oficio N° 2428-2023-OPEP/UNJBG, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información correspondiente a efectos de la emisión de la resolución de la desagregación de recursos aprobado mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 941,310.00 (Novecientos cuarenta y un mil trescientos diez con 0/100 soles), para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo mensual de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, mediante Proveído N° 6667-2023-REDO, el señor Rector, dispone la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de la normatividad respectiva, y;

De conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, y uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann para el año fiscal 2023 para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo mensual de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por un monto de S/ S/ 941,310.00 (Novecientos cuarenta y un mil trescientos diez con 0/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 531 - U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD EJECUTORA : 000109 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN

FTE. FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES

PROGRAMA: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

ACTIVIDAD: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTOS: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

941 310,00

941 310,00

TOTAL EGRESOS

=====

941 310,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



3.-

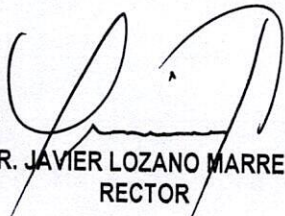
Continúa Resolución Rectoral N° 11818-2023-UNJBG

ARTÍCULO 3º.- Remisión

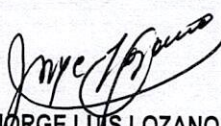
Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 531 - U.N. JORGE BASADRE GROHMANN (000109)

NOTA 0000002098

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 23/08/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/08/2023
DOCUMENTO: 219 | RR 11818-2023-UNJBG

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 183-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: FINANCIAMIENTO DEL COSTO DIFERENCIA DEL INCREMENTO REMUNERATIVO MENSUAL DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNJBG SEGUN D.S. 183-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0029 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		941,310
00 RECURSOS ORDINARIOS		941,310
5 GASTOS CORRIENTES		941,310
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		862,558
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		78,752
TOTAL:		941,310

